

INFORME AETN-DPT N° 118/2022

A: Eusebio Lucio Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO

Vía: Johanno Hugo Bascopé Maida
DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES

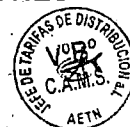
Carlos Alberto Medrano Sejas
JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN

De: Ivan Gustavo Rojas Soliz
**CONSULTOR DE LINEA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE LAS BASES DE DATOS DE FACTURACIÓN**

Ref.: DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE ENERO DE 2022.

Trámite: 2022-46740-35-0-0-0-DPT

Lugar y Fecha: La Paz, 25 de febrero de 2022



RESUMEN EJECUTIVO:

En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de enero de 2022.

Señor Director:

Remito para su consideración y fines consiguientes el Informe sobre el tema de referencia.

1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

Como resultado de la aplicación de dichas disposiciones, las Empresas Distribuidoras del país efectuaron el descuento por la Tarifa Dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2021, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) para acceder a su compensación.

Mediante Convenio Interinstitucional de 05 de marzo de 2018, suscrito entre el Ministerio de Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para los consumidores de la categoría domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos hasta 70 kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, aprobó el nuevo "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", que incluye a usuarios con Sistema Prepago Eléctrico y dejó sin efecto las Resoluciones: SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, AE N° 133/2010 de 22 de abril de 2010 y AE N° 234/2011 de 24 de mayo de 2011.

3. ANÁLISIS

La AETN, con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de enero de 2022 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, efectuó las siguientes actividades:

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear:

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.
- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de enero 2022 es de Bs9.702.873,94 (Nueve millones setecientos dos mil ochocientos setenta y tres 94/100 bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de enero de 2022.

El número de consumidores beneficiados en el mes de enero 2022 fue de 1.351.849 que representa el 48,20% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.804.744).

En relación al mes de diciembre de 2021, la variación del número de beneficiados es de -1,88%, por otro lado, la variación del monto total del descuento es de menos Bs223.125,5 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de diciembre de 2020, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas por meses anteriores corresponden a las siguientes empresas:

- Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación Asunción R.L.
- Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. (COSERMO).
- Cooperativa de Servicios Públicos Eléctricos Atocha R.L. (COSEAL R.L.).

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado con base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de enero de 2022 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de enero de 2022, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

4. CONCLUSIONES

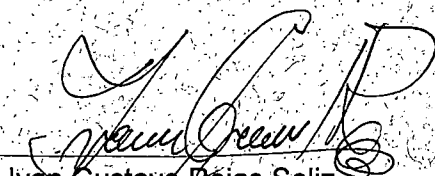
En el mes de enero 2022, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 1.351.849 consumidores, quienes representan el 48,20% de los consumidores domiciliarios registrados en enero 2022 (2.804.744). El número de consumidores beneficiados en el mes de enero 2022 tuvo una variación de -1,88% respecto al mes anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de enero 2022 es de Bs9.702.873,94 (Nueve millones setecientos dos mil ochocientos setenta y tres 94/100 bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de enero de 2022, con base a los cuadros adjuntos en anexo al presente Informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Ivan Gustavo Rojas Soliz
CONSULTOR DE LÍNEA

ANEXO

CUADRO N° 1 NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD ENERO 2022					
Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	116.040	66.016	56,89%	375.599,50
2	DELAPAZ	853.156	484.066	56,74%	3.675.616,03
3	CRE R.L.	681.470	157.843	23,16%	996.241,20
4	COBEE	586	426	72,70%	2.288,20
5	ENDE DEORURO	130.790	87.386	66,81%	735.928,50
6	ELFEC	563.483	291.699	51,77%	2.283.191,10
7	COOPSEL	8.321	8.097	97,31%	56.906,60
8	SETAR	134.823	56.305	41,76%	398.945,97
9	ENDE Gonzalo Moreno	633	436	68,88%	2.781,98
10	ENDE Villa Nueva	213	100	46,95%	660,68
11	ENDE Riberalta	19.740	9.305	47,14%	64.460,99
12	COSERMO	6.219	3.506	56,38%	44.435,48
13	COOPARACA	1.723	1.588	92,16%	11.326,02
14	ENDE UYUNI	7.577	4.925	65,00%	33.955,92
15	COOPELECT	8.882	5.018	56,50%	35.262,50
16	SEPSA	140.438	107.272	76,38%	635.151,31
17	ELFEDECH	6.041	5.008	82,90%	27.042,00
18	CERVI R.L.	914	635	69,47%	5.022,22
19	ENDE Cobija	17.269	5.551	32,14%	37.282,60
20	Coop. ASUNCIÓN R.L.	340	326	95,88%	1.710,70
21	EMDECA	3.202	2.787	87,04%	21.016,69
22	COSEPAZ R.L.	476	456	95,80%	2.625,14
23	EMDELL	9.579	7.518	78,48%	31.339,80
24	COSEAL - Atocha	3.076	2.572	83,62%	14.711,90
25	EMPRESA GUARACACHI DISTRIBUCIÓN	2.601	699	26,87%	4.733,66
26	ENDE LOS CINTIS	17.133	14.946	87,24%	59.821,54
27	ENDE DELBENI S.A.M.	66.372	24.646	37,13%	125.396,70
28	ENDE - EL SENA	1.040	556	53,46%	3.575,20
29	SERELCO S.R.L.	2.607	2.161	82,89%	15.843,81
TOTAL		2.804.744	1.351.849	48,20%	9.702.873,94

CUADRO N° 2			
DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD ENERO 2022			
EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC ENERO 2022 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	331.796,96	8,19%	794.295,78
ELFEC	234.246,04	5,78%	560.766,57
ENDE DEORURO S.A.	91.472,68	2,26%	218.978,38
SEPSA	81.306,04	2,01%	194.640,26
CESSA	48.419,67	1,19%	115.912,89
CRE R.L.	650.286,67	16,04%	1.556.735,04
COBEE	208.946,91	5,16%	500.202,43
HIDROELECTRICA BOLIVIANA	90.981,26	2,24%	217.801,96
ENDE CORANI	262.608,44	6,48%	628.663,92
ENDE GUARACACHI	116.379,67	2,87%	278.603,76
BULO BULO	31.031,73	0,77%	74.287,53
ENDE VALLE HERMOSO	27.226,92	0,67%	65.179,11
SYNERGIA	5.636,09	0,14%	13.492,36
RIO ELECTRICO	18.189,35	0,45%	43.543,87
ENDE TRANSMISIÓN S.A. (ex TDE)	546.042,58	13,47%	1.307.182,91
ISA BOLIVIA S.A.	34.495,70	0,85%	82.579,98
San Cristobal TESA	24.795,22	0,61%	59.357,80
ENDE - DIST.	10.556,79	0,26%	25.272,13
ENDE	152.049,74	3,75%	363.995,09
ENDE ANDINA	866.816,86	21,39%	2.075.091,24
ENDE - GEN.	122.343,28	3,02%	292.880,18
SETAR	63.188,06	1,56%	151.267,23
ENDE DELBENI S.A.M.	34.313,38	0,85%	82.143,52
TOTAL	4.053.130,06	100%	9.702.873,94

**CUADRO N° 3: ASIGNACION DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos)
ENERO 2022**

EMPRESA SUBSIDIADA	RESERVA IMPRE- SA	DELAPAZ	ELFEC	ENDE RECURSO S.A.	SEPSA	CESSA	CHIE LL	SETAR	ENDE DESAR S.A.M.	COBEE	INDEP BOLIVIANA	ENDE COMAR	ENDE GUARACACON	BULO BULO	ENDE VALLE HERNANDEZ	SINERGIA	PRO ELECTRIC	ENDE TRANSMISION S.A. (en DDT)	SAN BOLIVIA S.A.	SAN CRISTAL TESA	ENDE - DDT	ENDE	Ende Audita	ENDE - OBI	TOTAL
CESSA	376.938,50					115.972,89	250.688,61			407.914,23	217.801,96	638.663,92	278.603,76	74.207,53	65.178,11	13.402,36	43.543,87	76.1028,28							376.938,50
DELAPAZ	317.676,00	794.255,78					300.807,23																		
CHIE LL	955.247,20						955.247,20																		
COBEE	2.288,20									7.288,20															
ENDE BORNIO	775.528,50			218.978,38																					
ELFEC	2.283.191,10		550.765,57																						
COOPES	66.906,50																								
SETAR	388.445,97							151.267,23																	
ENDE Energía Maraca	2.781,98																								
ENDE VITA Nueva	603,68																								
ENDE Barroeta	64.030,25																								
COOPANACA	11.235,02																								
ENDE UNIM	33.956,52																								
COOPETELET	35.862,50																								
SEPSA	635.161,31				184.640,26																				
ELFERRO	77.042,00																								
CEVOLLL	5.022,22																								
ENDE CARSA	37.222,80																								
ENDECA	21.016,63																								
COSEPAVEL	2.025,14																								
ENDELLI	31.533,80																								
COOPAL - Alacata	4.171,96																								
EMPRESA GUARACACON	4.173,05																								
ENDE LAS CHITAS	53.821,64																								
ENDE DELERIO S.A.M.	128.596,70								82.143,52																
ENDE - B. SERA	3.076,20																								
SEPSA S.A.L.	16.843,81																								
TOTAL	9.702.973,94	794.255,78	650.765,57	218.978,38	184.640,26	115.972,89	1.663.256,04	161.267,23	82.143,52	600.202,43	217.801,96	638.663,92	278.603,76	74.207,53	65.178,11	13.402,36	43.543,87	1.307.102,91	82.073,58	63.357,90	25.272,13	353.996,05	2.076.051,24	262.880,18	9.702.973,94